

especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar temporal a don David Fernández Fernández.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Fernández Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese de acogimiento familiar temporal de fecha 17 de abril de 2008, de los menores J.F.H., D.F.H. y A.M.F.H., expedientes núms. 29/04/0331, 0332, 0333/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 3 de abril de 2008 del menor K.A.S., expediente núm. 352-2007-00003863-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar a doña Dolores Rodríguez Luque.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio procedimiento de acogimiento familiar a doña Dolores Rodríguez Luque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 30 de abril 2008 por la que se comunica el inicio procedimiento de acogimiento familiar referente a los menores A.R.R. y S.M.R.L., expedientes núms. 352-07-4597, 352-04-0827.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo definitivo de acogimiento familiar permanente, de los expedientes núm. 352-2005-21000009-1 y 352-2005-21000011-1.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Antonia Fernández Mora, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.5.08, adoptada en los expedientes de protección núm. 352-2005-21000009-1 y 352-2005-210000111 relativo a las menores: A.A.F. y M.P.A.F, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor, así como la asunción de su tutela, de conformidad con la resolución de fecha 15 de marzo de 2006.
2. Cesar el acogimiento familiar simple de las menores con su abuela.
3. Acordar su acogimiento familiar permanente en el seno de la familia seleccionada a tal fin, su abuela materna, doña M.ª Paz Mora González.
4. Elevar en este acto dicha resolución provisional a resolución definitiva, habida cuenta la edad que ostentan las menores.
5. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días respectivamente a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L.E.C., sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa,

de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de mayo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la publicación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Ramón Peña Rodríguez.

Último domicilio: C/ Clara Campoamor, núm. 7, en Olivares (Sevilla).

Expediente: SE-13/07.

Acto notificado: Acuerdo de esta Delegación Provincial por el que se inicia el procedimiento sancionador SE-13/07, de fecha 25 de abril de 2008, en el que se declara al interesado presunto responsable de la infracción tipificada en el art. 37.3 a), de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, en calidad de titular del establecimiento ubicado en la calle Clara Campoamor, núm. 7, en el municipio de Olivares (Sevilla). Igualmente se nombra Instructor del procedimiento a don Daniel Macías Troasur, funcionario titulado superior de esta Delegación Provincial.

Sanción: Multa de 3.001 euros, según lo preceptuado en el art. 39.1.b) de la Ley 4/1997, de 9 de julio.

Recursos: Contra dicho Acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe formular recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que intente valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación, y según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Real Decreto.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, y para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas, en la convocatoria del año 2008.

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2008 (BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008), de la extinta Dirección

General de Fomento y Promoción Cultural, se efectuó convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, y para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas; procedimiento cuya tramitación se asume por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento al artículo 10.6 de la Orden de 19 de marzo de 2007 (BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas, y con el fin de subsanar la documentación presentada, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablores de anuncios de esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se da publicidad del Anuncio de 15 de enero de 2008, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 992/2008).

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 15 de enero de 2008, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

1. En relación con el Ayuntamiento de Parauta:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, para la gestión, recaudación e inspección del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

2. En relación con el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2007, para la recaudación de tributos y precios públicos de basura doméstica e industrial, alcantarillado y agua.

3. En relación con el Ayuntamiento de Humilladero:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de noviembre